

Sr. diputado por aquel Estado D. Mariano Orcasitas manifestando las causas que le han impedido ponerse en marcha para venir á desempeñar su encargo.

A la comision de poderes de preferencia.

De la del Congreso de Querétaro adjuntando iniciativa sobre que se ocupe el Congreso general de toda preferencia en las reformas de la carta fundamental de la República sin tocar las bases del art. 171 y sin hacer innovacion en materias eclesiásticas.

A la comision de Poderes.

Del de Zacatecas adjuntando iniciativa sobre el modo de dar cumplimiento á la ley de 20 de Mayo de 1826.

A la comision de minería.

Del de Puebla insertando iniciativa en que pide se suspenda la amoneda-cion del cobre y que no se permita en lo sucesivo la extraccion de oro y plata pasta.

A la 2ª comision de hacienda.

Del de Sonora acompañando iniciativa sobre que no se cierre el puerto de Guaymas.

A la 1ª comision de hacienda.

Del de Coahuila y Texas avisando haber dado principio á sus sesiones aquella Legislatura el día 1º del presente despues de haber sido instalado el día 27 de Febrero pasado.

Enterado.

Del mismo avisando que el pliego que se le adjuntó para el Sr. diputado Valdés Carrillo lo ha remitido á la Villa de Parras donde debe hallarse el referido señor.
Al archivo.

Continuó la discusion del dictámen de la Comision de instruccion pública.

Art 2º El gobierno pondrá inmediatamente en ejecucion el reglamento general de instruccion pública dando cuenta á las Cámaras sin pérdida de tiempo para su aprobacion.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se reprobó por los 40 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arri-llaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Castellero, Castillo (D. J. M*), Dávila, Elizalde, Escoto, Espinosa, G. Anaya, Guerrero, Hernandez, Medina, Michelena, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Muria, Montalvo, Ojeda, Oyazabal, Pacheco, Patiño, P. de Lebrija, P. Palacios, Ramirez, Rivero, Romo, Villamil, Ibañez é Irigoyen, contra los 20 siguientes:

Alpuche, Barrio, Barrio, Chico, Cortazar, Encalada, Escudero, G. de la Cortina, Gorozpe, Guerra, Gutierrez, Pares, Picó, Quijano, Requena, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas y Vejo.

Se puso á discusion el artículo y la comision lo retiró.

La cámara acordó llevarse este acuerdo al Senado una comision para la cual fueron nombrados los Sres. Valentin, Gorozpe y Picó.

La gran comision propuso para remplazar al Sr. Barrio en la comision de industria para solo el conocimiento del negocio sobre prohibicion de hilazas extranjeras al Sr. Cervantes, y la cámara lo aprobó.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 21 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior el Sr. Presidente nombró á los Sres. Anzorena y Vargas para que visiten al Sr. Paulin que se halla gravemente enfermo.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría del Senado devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara; declarando que para la esacion de derechos al papel, se regulen quinientos pliegos por resma.

Se mandó pasar al gobierno.

Se leyó y aprobó la minuta del acuerdo relativo á facultar al gobierno para que arregle la instruccion pública en el distrito y territorios.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la Comision especial, sobre las facultades con que se halla investido el actual Congreso para reformar la Constitucion; y se suspendió habiendo declarado la cámara que los Sres. Bustamante y Lope continuasen con la palabra, despues de haberla usado por más de media hora.

Se dió 1ª lectura al dictámen de la Comision de Justicia y crédito público sobre la proposicion de los Sres. Irazabal y Perez Palacios para que se declare que el ejecutivo no estuvo autorizado para celebrar el contrato de cambio de crédito de peages por créditos antiguos.

A mocion del Sr. Gómez Anaya se acordó que se imprimiera en el periódico Oficial.

SESION

del día 23 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia 21 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando la exposicion de D. David, Prospero José, Varmier, en que solicita que dispensándole el art. 15 de la ley de 21 de Noviembre de 1831, se le admita por la facultad médica á examen, considerándosele como estudiante de la federacion.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

De la de Hacienda, remitiendo 104 ejemplares de cada uno de los decretos, sobre creacion de vales de amortizacion y de alcance para amortizar los créditos contra el erario procedentes de préstamos ó contratos, y sobre la asignacion de 37 pesos á los correos ordinarios de México á Querétaro.

Se mandaron repartir.

Se presentó el Sr. Secretario de la Guerra, y procedió á dar lectura á la memoria comprensiva á dicho ramo y al de marina por lo respectivo al año de 1834.

A mocion del Sr. Lope quedó acordado se imprimiese.

Como opinó la comision de peticiones se mandó pasar á la 1ª de Guerra, la solicitud de Dª Mª Dolores Martinez viuda del Teniente graduado de Capitan D. José Antonio Castañeda, para que en recompensa de los servicios de éste, se le señale el montepio ó pensión que deba disfrutar.

Se dió 1ª lectura á un dictámen de la 1ª comision de Justicia, sobre la representacion del Lic. D. José Ramon de la Peza, relativa á que se aclare la ley de vinculaciones de 7 de Agosto de 1823 por la caducidad del mayorazgo de Lostal y Medina.

Se levantó la sesion para entrar en secreta de reglamento.

Juan Manuel de Elizalde, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

José Ignacio de Anzorena, diputado secretario.

—
SESION

del dia 24 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado devolviendo aprobado el acuerdo en que se previene que la seccion de crédito público de la contaduria mayor proceda á reconocer los créditos que el gobierno deba recibir en virtud de los préstamos para que se le autorizó.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones remitiendo 100 ejemplares del decreto en que se determina cuándo deben cesar los sueldos á los agentes diplomáticos y demás empleados en las legaciones.

Se mandaron repartir.

De la misma participando que el E. S. Presidente interino de la República dió su sancion el dia 21 del corriente al decreto en que se declara nulo el de 29 de Julio de 1833 expedido en uso de facultades extraordinarias y se restituye á su vigor el de 17 de Mayo de 1828 sobre sueldos de empleados españoles cesantes.

Al archivo.

De la propia en que avisa el Secretario estar concluida la memoria de su ramo.

Se señaló para su lectura el dia 26.

Del Congreso de Veracruz haciendo iniciativa para que con arreglo á la ley de 4 de Agosto de 824, se abone á aquel Estado con cargo al ramo del contingente, los productos procedentes del ramo de tintes.

A la 1ª comision de Hacienda.

Del Congreso de Puebla haciendo iniciativa para que se declaren vigentes las leyes que prohiben la introduccion de efectos y manufacturas extranjeras que perjudican á las del país.

A la 1ª comision de Hacienda.

De los Gobernadores de Michoacan y Sinaloa remitiendo varios decretos.

A la comision de puntos constitucionales.

Se dió 1ª lectura á la siguiente proposicion del Sr. Ruiz.

Todos los morteros y obusos que hay

en la fortaleza de Ulúa, se depositarán en los almacenes nacionales de la Ciudad de Veracruz.

No se le dispensó la 2ª lectura como pidió su autor.

Continuó y volvió á quedar pendiente la discusion en general del dictámen de la comision especial de poderes sobre las facultades del actual Congreso para reformar la Constitucion.

Se dió cuenta con una exposicion del Cabildo eclesiástico de Guadalupe en que pide se hipoteque al capital y réditos de la fundacion de la Colegiata la Aduana del distrito federal.

A las comisiones de Justicia y Hacienda.

Se aprobó la minuta del decreto en que se previene cuál es el empleado que debe expedir las guias de los frutos nacionales que se embarquen de uno á otro puerto de la República.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

—
SESION

del dia 26 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 24 se mandó pasar á la comision de Justicia, por dictámen de la de peticiones, la solicitud de los apoderados de las provincias de Dominicos y Agustinos de Filipinas, para que se les permita remitir á sus poderdantes el precio de

los bienes que poseen en la República, asegurando el capital que la autoridad eclesiástica califique necesario para el cumplimiento de las fundaciones pias que deban continuar.

Continuó la discusion en lo general del dictámen de la comision especial sobre las facultades del actual Congreso para reformar la Constitucion; y se suspendió para dar lectura á la memoria del Secretario de Relaciones, la que no se concluyó por haberse levantado la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

—
SESION

del dia 27 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado remitiendo para que se una á sus antecedentes un ocurso de la R. M. Priora del Convento de religiosas de la nueva ensenanza de Indias en que pide se provea á la comunidad de alimentos y local.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

De la de Hacienda acompañando 104 ejemplares del decreto en que se restituye á su vigor y fuerza el de 17 de Mayo de 1828 sobre sueldos de empleados españoles cesantes.

Que se repartan.

Del Congreso de Querétaro haciendo iniciativa para que se extinga en toda la República la milicia cívica.

A moción del Sr. Bustamante se mandó sacar copia para que se imprima en el diario del gobierno pasándose el original á la 1ª comisión de Guerra.

De la diputación permanente de N. Leon avisando haber cerrado sus sesiones la Legislatura el día 12 del corriente.

Se dió 1ª lectura á los siguientes proyectos de decretos del Sr. Bustamante.

Art. 1º El Gobernador del Distrito federal de México reunido con el Ayuntamiento de esta capital no tuvieron facultad para imponer las contribuciones y multas de entierro en el cementerio de Tlalotelco en los artículos 14, 16, 16 y 17 del bando publicado en 15 de Diciembre de 1833 inserto en el Telégrafo de 17 del mismo mes número 39.

2º El Ayuntamiento dará cuenta de las cantidades que hubiere invertido en la edificación del panteón que se mandó construir en el artículo 11 de dicho bando, y de las que hubiere percibido por razón de derechos y de la inversión de ellas.

3º Se nombrará un comisionado que revise y glose las cuentas del Ayuntamiento de este ramo.

Dispensada la 2ª lectura y admitido se mandó pasar á la comisión de Gobernación.

Del mismo Sr.

1º Se restablece la renta del Tabaco en los mismos términos y estado que tenia cuando se administraba por cuenta del gobierno español.

2º Se establecerá una compañía directora que manejará dicha renta por espacio de seis años, hasta que el gobierno tenga los fondos necesarios para habilitar á los plantadores de Tabaco y dar impulso á la negociacion.

Dispensada la 2ª lectura y admitida se mandó pasar á la 1ª comisión de Hacienda.

Continuó la lectura de la memoria del Secretario de Relaciones, y concluida se mandaron pasar las iniciativas á las comisiones siguientes: las números 1 y 4 á la comisión de Gobernación la número 3 á la 1ª de puntos constitucionales; las números 2 y 9 á la de Relaciones; la número 5 á la 1ª de Hacienda; la número 6 á la de Minería; la número 7 á las de Gobernación y 1ª de Hacienda; y la número 8 á la eclesiástica.

A moción del Sr. Ruiz acordó la Cámara la impresión de toda la memoria.

Tomado inmediatamente en consideración fué aprobado un dictámen de la gran comisión que propone para sustituir al Sr. Parres en la de Guerra al Sr. Ibañez, para sustituir al Sr. Barrio en la de industria al Sr. Castellero, y para sustituir en la de poderes al Sr. Chico, al Sr. Montalvo.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde, diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del día 28 de Marzo de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia remitiendo cien ejemplares del decreto de claratorio de los términos en que los empleados de la federación que sean nombrados senadores ó diputados al Congreso general deban gozar del privilegio que les concede el artículo 43 de la Constitución.

Se mandaron repartir.

Dos de la de Hacienda acusando recibo de los decretos relativos, uno á la continuación de la licencia concedida para la rifa de San José, y otro á declarar que para la exacción de derechos al papel han debido regularse 500 pliegos por cada resma incluso el quebrado, y avisando al mismo tiempo haberlos sancionado el E. S. Presidente interino de la República.

Al archivo.

Se dió 1ª lectura á las siguientes proposiciones del Sr. Bustamante.

1ª Toda resolución que acordare el Presidente de la República ó el Congreso general ó de cualquier Estado á presencia ó requisición de un ejército, de un general ó al frente de una fuerza armada, ó de alguna reunión de pueblo, que ya sea con armas ó sin ellas desobedeciere á las autoridades, es nula de derecho, y no puede producir efecto alguno.

2ª Ninguna persona ó reunión de personas puede tomar el título de representación del pueblo, abrogándose sus derechos, ni hacer peticiones á su nombre.

La infracción de esto se llamará y tendrá por sedición.

3ª Ninguna magistratura, ninguna persona ni reunión de personas pueden atribuirse ni aun á pretexto de circunstancias extraordinarias otra autoridad ó derechos que los que expresamente les hayan conferido las leyes que expresamente se los hayan concedido.

Todo acto en contravención de esto es acto nulo.

Dispensada la 2ª lectura y admitidas, se mandaron pasar á la comisión donde está la iniciativa del gobierno sobre el derecho de petición.

Se aprobó la minuta decreto sobre beneficios eclesiásticos.

Tomado inmediatamente en consideración fué aprobado un dictámen de la gran comisión que propone para sustituir al Sr. Barrio en la de minería, al Sr. Anzorena.

Continuó la discusión del dictámen de la comisión especial de Poderes, y declarado suficientemente discutido en lo general hubo lugar á votar por los 42 Sres. siguientes:

Adorno, Anzorena, Barajas, Becerra, Besares, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.) Cervantes, Elizalde, Escoto, Escudero, Espinosa (D. P.) Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Morales, Moreno Cora, Muria, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen. Contra los 15 que siguen:

Ahumada, Alpuche, Bernal, Castillo (D. José María.) Dávila, Gutierrez, Montalvo, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero y Vargas.

Art. 1º En el actual Congreso general residen por voluntad de la Nación todas las facultades extraconstitucionales necesarias para hacer en la Cons-

titucion del año de 1824 cuantas alteraciones crea convenientes al bien de la misma Nacion sin las trabas y moratorias que aquella prescribe.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 37 Sres. siguientes:

Adorno, Anzorena, Barajas, Becerra, Besares, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.) Cervantes, Elizalde, Escoto, Escudero, Espinosa (D. P.) Gorozpe, Guerrero, Lope de Vergara, Medina, Michelena, Montér, Montoya, Morales, Moreno Cora, Muria, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal Pacheco, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen
Contra los 16 que siguen:

Ahumada, Alpuche, Castillo (D. José María), Dávila, Encalada, Gutierrez, Hernandez, Montalvo, Picó Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo y Ruiz

Se levantó la sesion.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del dia 30 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 28 del corriente se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría del Senado devolviendo aprobado el acuerdo en que se autoriza al gobierno para hacer los gastos necesarios en la traslacion de

las compañías presidiales á otros puntos.

Se mandaron pasar al gobierno.

De la misma remitiendo para su revision el acuerdo de aquella Cámara contrahido á que se aumente hasta seis mil pesos la pension con que se auxilia al Colegio de San Ildefonso.

A las comisiones 1^a de Hacienda é Instruccion pública unidas.

De la de Relaciones dirigiendo una instancia de D. Joaquin Garcia Granados en que solicita se permita á los buques extranjeros que regresen de los puertos de Mazatlan, Guaymas y San Blas llegar á la costa del Sur en su puerto escondido y la Rada de San Francisco, á cargar palo Brasil.

A las comisiones 2^a de Hacienda é Industria.

De la de Hacienda acusando recibo del decreto en que se previene que la seccion de crédito público de la contaduría mayor, reconozca los créditos que el gobierno haya de recibir en virtud de estipulaciones celebradas y avisando quedar sancionado por el E. S. Presidente interino de la República.

De la misma dando cuenta á la Cámara de la transaccion ó convenio celebrado con los accionistas de la Compañía del Tabaco.

A la 1^a comision de Hacienda de toda preferencia.

De la propia acompañando un ejemplar del decreto expedido por la Legislatura de Puebla en que se impone á la Empresa de Diligencias una contribucion de seis mil pesos cada mes.

A la comision de puntos constitucionales.

De la de Justicia acompañando dos ejemplares del decreto expedido por

la Legislatura de Puebla en que se declara insubsistentes toda la ley ó providencia que coarte la autoridad y derechos de la iglesia.

A las comisiones de puntos constitucionales y eclesiástica.

De la misma remitiendo una instancia del C. Francisco Arteaga en que solicita se le adjudique uno de los oficios de escribano que dice haberse declarado caducos y se le permita nombrar teniente.

A la comision de Justicia.

Continuó la discusion del dictámen de la comision especial de poderes.

Art. 2^o El Congreso se prefija por limites de dichas facultades las que detalla el artículo 171 de la mencionada constitucion.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 42 Señores siguientes:

Adorno, Ahumada Anzorena, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María) Cervantes, Cortazar, Dávila, Escoto, Espinosa, Gómez Anaya, Gorospe, Guerrero, Hernandez, Medina, Michelena, Montoya, Morales, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Nieva, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Irazabal é Irigoyen: contra los 8 que siguen:

Bustamante, Barreiro, Guerra, Mendoza, Montér, Ojeda, Villamil é Ibañez.

La Cámara determinó llevase este acuerdo al Senado una comision, y el Sr. Presidente nombró para ella á los Sres. Tagle, Barajas y Cortazar.

Se aprobó la minuta de decreto del acuerdo anterior.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Justicia sobre la solicitud del albacea del Sr. Iturbide contrahida á que se lleve á efecto en lo posible el decreto de 21 de Febrero de 1822, y declarado suficientemente discutido en lo general hubo lugar á votar por los 43 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María) Cervantes, Cortazar, Dávila, Escudero, Espinosa, Gorospe, Guerra, Guerrero, Mendoza, Montér, Montoya, Morales, Muria Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil, Ibañez é Irazabal: contra los 5 que siguen:

Barreiro, Cortina, Hernandez, Ramirez é Irigoyen.

Se suspendió la discusion.

Se dió 1^a lectura á los dictámenes siguientes:

De la 1^a comision de Justicia sobre la queja del Gobernador de Tabasco contra la Legislatura.

Sobre la instancia de D. Luis Chavert contrahida á que se le declare no comprendido en la ley de 23 de Diciembre de 1830 que habla de los exámenes que deben sufrir los médicos extranjeros.

Sobre la iniciativa del gobierno para que se derogue la ley que dió de baja á varios Generales, Jefes y Oficiales del ejército.

De la 2^a de Justicia sobre la solicitud del C. José Maria Iturbide en que pide dispensa de edad para examinarse en farmacia.

De la 1^a de Guerra sobre la solicitud del capitán Ortega contrahida á que

se le confiera el empleo de Teniente Coronel.

De la de Gobernacion sobre la nulidad de algunos individuos del Ayuntamiento de México.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Juan Manuel de Elizalde, diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del dia 31 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Hacienda acompañando copia de la representacion que ha dirigido al Excelentísimo Sr. Presidente interino D. Manuel Escandon y Compañía en que espone los perjuicios que resultan á la empresa de Diligencias y á la administracion de correos de que se halla encargada, de que se lleve á efecto el decreto que expidió la H. Legislatura de Puebla imponiendo una contribucion de seis mil pesos mensuales á la referida empresa y de las medidas que con tal motivo ha tomado el gobierno.

A sus antecedentes.

De la misma acompañando ciento cuatro ejemplares de los Soberanos decretos de 24 y 26 del presente; el primero para que la exaccion de derechos al papel de todas clases de que habla el Arancel de Aduanas han debido re-

gularse quinientos pliegos por cada resma; y el segundo relativo á que los créditos contra la Nacion que haya debido ó deba reconocer el gobierno en virtud de estipulaciones celebradas y respecto de las cuales no esté expresamente prevenido, sean reconocidas por la Seccion de crédito público, y deberán tener este requisito para ser admisibles.

Que se repartan.

Del Congreso del Estado de Puebla haciendo exposicion para que se declare, que el camino de Puebla á Perote no se comprende en la última contrata celebrada por el Supremo gobierno.

A la comision que tiene antecedentes.

Del Gobierno del Estado de Sinaloa acompañando dos ejemplares del decreto número 70 expedido por aquella Legislatura.

A la comision de puntos constitucionales.

Del Gobernador del Estado de México en que acompaña cuatro ejemplares del decreto que en uso de la facultad que le concedió aquel Congreso expidió para el arreglo de las oficinas de hacienda.

A la comision de puntos constitucionales.

El Sr. Presidente nombró para que compusiesen la comision que ha de asistir al funeral del Sr. Paulin, á los Señores Gómez Anaya, Besares, Irazabal, Michelena, Vargas y Movellan.

Se procedió á la eleccion de Presidente y Vice, y resultó electo para lo primero el Sr. Lebrija por 40 votos de 59 habiendo sacado 8 el Sr. Valentin; 3 el Sr. Michelena; 3 el Sr. Vargas; y uno los Sres. Vejo, Irazabal, Tagle, Gutierrez y Hernandez; para lo segun-

do resultó electo el Sr. Moreno Cora por 34 votos de 47 habiendo obtenido 6 el Sr. Vargas; 2 el Sr. Valentin; 2 el Sr. Oyarzabal y uno los Sres. Adorno, Vejo y Hernandez.

El Sr. D. Demetrio del Castillo presentó la siguiente proposicion.

Pido á la Cámara se sirva acordar que haya los lunes, martes y juéves de todas las semanas que restan para cerrarse las sesiones ordinarias dos horas de sesion de las 6 á las 8 de la noche.

Tomada inmediatamente en consideracion fué puesta á discusion, y habiéndolo sido suficientemente hubo lugar á votar y se aprobó nominalmente á mocion del Sr. Gómez Anaya por los 31 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Besares, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. José Maria), Cervantes, Cortazar, Elizalde, Encalada, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina y Madrid, Michelena, Monterde, Movellan, Montalvo, Nieva, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Rivero, Villamil, Ibañez é Irazabal: contra los 20 que siguen:

Adorno, Becerra, Bernal, Bustamante, Castellero, Dávila y Prieto, Gorozpe, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno, Ojeda, Oyarzabal, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Valentin é Irigoyen.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de Justicia sobre premio al Sr. D. Agustin Iturbide.

Art. 1º El millon de pesos concedido al General D. Agustin Iturbide por la Junta provisional gubernativa el 21 de Febrero de 822 en premio del sublime mérito que contrajo haciendola Independencia de su patria, se entregará á su albacea y herederos en dinero, cuando y como las circunstancias del erario lo permitan.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 36 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Becerra, Bustamante, Castillo (D. D.), Cervantes, Cortazar, Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Espinosa, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Mendoza, Morales, Moreno Cora, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Villamil, contra los 11 siguientes:

Besares, Barreiro, Castellero, Castillo (D. José Maria), Gómez Anaya, Hernandez, Montér, Ramirez, Vejo, Ibañez é Irigoyen.

2º Las veinte leguas cuadradas de que se habla en el mismo decreto, y que él consignaba en Texas, se darán al Albacea y herederos en los territorios de N. México ó de la alta y baja California, si no pudiese ser en Texas en los términos en que el gobierno acuerde con los interesados.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 46 Señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Becerra, Bustamante, Barreirc, Castellero, Castillo (D. D.) Castillo (D. J. M.) Cervantes, Elizalde, Dávila, Encalada, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Montér, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Requena, Rivero Romo, Ruiz, Santelices, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen, contra el Sr. Ramirez.

Se suspendió la sesion para entrar en secreta extraordinaria; y abierta de nuevo la pública se nombró una comision de los Sres. Rivero, Gorozpe y